



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Es política de PUFFER COLOMBIA, promover la ejecución de actividades de promoción, prevención y control enfocadas a mitigar los riesgos asociados con la ocurrencia de accidentes de tránsito, las cuales estarán integradas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST. PUFFER COLOMBIA respecto al cumplimiento legal con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), se compromete al aseguramiento de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y humanos para la planificación, implementación, seguimiento y mejoramiento continuo del plan estratégico de seguridad vial. Todo lo anterior enmarcado en los valores de la organización y en los procesos de mejora continua, que contribuyan a la adopción de conductas, hábitos y comportamientos previniendo accidentes e incidentes en la vía. Por lo tanto, todo el personal que labore en la compañía independiente de su forma de contratación y principalmente aquel con exposición a riesgos de seguridad vial es vinculado a campañas, planes, programas y factores de desempeño propios de la gestión del plan estratégico de seguridad vial.

De acuerdo con anterior PUFFER COLOMBIA se compromete a:

1. Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre Ley 769 del 2002, Resolución 40595 y en general con todas las normas que adicionen, modifiquen y complementen.
2. Realizar actividades de promoción y prevención dirigidas a todos los actores viales con enfoque al respecto de las normas y señales tránsito reglamentadas por el código nacional de tránsito y la empresa, con el objetivo de promover comportamientos seguros en vía.
3. Dar cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como el desarrollo de las inspecciones preoperacionales con el objetivo de mantener las condiciones seguras de funcionamiento y operación de los vehículos, asegurando los requisitos legales y/o establecidos por la organización con el fin de garantizar la seguridad de los ocupantes del vehículo, los peatones y demás actores viales, así como los del ambiente y la propiedad.
4. Garantizar que todo vehículo tercerizado que presta servicio a la compañía estará debidamente autorizado y cumplir con los requisitos establecidos en el programa de seguridad vial.
5. Mantener la competencia y la aptitud de los conductores mediante estrategias de socialización, capacitación y reentrenamiento que permitan generar actitudes y comportamientos seguros para la protección de los actores viales vulnerables en temas de seguridad vial enmarcados en requisitos legales y de HSEQ.
6. Diseñar e implementar programas de gestión de riesgos críticos con alcance a todos los actores viales, orientados a la gestión de la velocidad segura, la prevención de la fatiga, la prevención de la distracción, la cero tolerancia a los efectos del alcohol y las sustancias psicoactivas y la prioridad de la protección

 PBX (+ 57 601) 9191300  www.puffer.com.co

 Oficina principal Bogotá (Porto 100): Av. Carrera 45 #97-50 Piso 2 Edificio Porto 100

 Centro de Servicios Bogotá (Montevideo): Calle 19 # 68D 47

 Oficina Principal Cali: Carrera 36 #10-298 Bodega 2 - C.E Colina de Arroyohondo



de todos los actores viales vulnerables. Siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.

7. Destinar los recursos financieros, humanos, técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y la mejora continua de los procesos.

Adicionalmente con el objetivo de fomentar la adopción de comportamientos seguros, hábitos y conductas seguras se establecerán e implementarán programas, campañas, gestión del cambio, reporte de actos y condiciones seguras en vías para monitorear las conductas seguras de todos los trabajadores en sus desplazamientos misionales e itinere.

Para aquellos trabajadores que realicen desplazamientos en vehículos de servicio público municipal y/o intermunicipal y en jornadas autorizadas deben cumplir con las normas tanto nacionales como locales emitidos por las autoridades competentes, están en la obligación de hacerlo a través de vehículos que se encuentren afiliados a empresas de Transporte Autorizadas y siempre que sea posible tomar el servicio en Terminales de Transporte, cumpliendo con requerimientos contractuales que apliquen a conductores y pasajeros. Cualquier desacato a esta Política, constituirá justa causa para la aplicación de sanciones disciplinarias.

JUAN SEBASTIAN HERRERA PÉREZ
GERENTE GENERAL
Mayo de 2024